Que si ordenaron e mandaron que sea recebido en cuenta al dicho mayordomo el gasto que fizo en fruta e vino e pan que dio a los que se juntaron en la colaçion que fue fecha en la disputa de los fisicos con el dotor en pan de fisico

Que ordenaron e mandaron a Gonçalo de la Moçia su mayordomo que compre las prisiones e las otras cosas que son menester para la carcel desta abdad e la reparar de puertas e las otras cosas necesarias para las casas della e todo lo que en ello gastare mandaron que le sea recebido en cuenta al dicho mayordomo

E en el dicho concejo por ante mi fecho por Belgrano escrivano de nuestro señor el Rey e su notario publico en la sus corte e en todos los sus regnos e señorios e escrivano del dicho concejo e de los testigos de suso escriptos parecio Martin Burruezo vezino de la dicha abdad que ocupo del dicho señor Rey en nombre e como procurador que es de Pedro de Ayala vezino de la dicha abdad e presento e por mi dicho escrivano le fue e pedio que ante los dichos señores concejo alcaldes alguaziles regidores oficiales e omes bonos una carta del muy magnifico señor don Alvaro de Luna maestre de la cavalleria de la orden de Santiago e condestable de Castilla escripta en papel abierta firmada de su nombre e sellada con su sello por la qual le fase merced de los cençales que la dicha orden de Santiago tiene en esta abdad en tanto quanto su voluntad fuere el thenor de la qual es este que se sigue

es registrada en el libro de registros de concejo

La qual dicha carta presentada e leyda el dicho Martin Burruezo en el dicho nombre pidio cumplimiento della mandando acudir con los dichos cençales al dicho Pedro de Ayala e a el en su nombre e pidiolo por testimonio a los dichos señores concejo dixeron que la recebian e obedeçian con aquella reverençia que se pertenece e que ora e por todos dellos cumplir en todo e por todo de como en ella se contiene e en cumpliendo la dixeron que mandavan e mandaron acudir e recodir con los dichos cençales al dicho Pedro de Ayala e al dicho Martin Burruezo en su nombre